

ACUERDO NÚMERO 3/2006, DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LA REMISIÓN A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PERCIBEN INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

C O N S I D E R A N D O Q U E:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultado para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos que conforme a los referidos acuerdos la propia Corte determine;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito para su resolución;

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les encomienden

los acuerdos generales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno;

CUARTO. El once de abril y el trece de junio de dos mil cinco el Tribunal Pleno emitió los Acuerdos Generales números 11/2005 y 14/2005, relativos a la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, para su resolución, de asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria, pendientes de resolución, una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se haya pronunciado sobre los temas que consideró fundamentales para ser examinados por ella;

QUINTO. El dos de marzo de dos mil seis, este Tribunal Pleno dictó sentencias en los amparos en revisión números 1234/2005, 1237/2005, 1242/2005, 1261/2005, 1265/2005, 1393/2005, 1657/2005, 1209/2005, 1272/2005 y 1967/2005, en los que se impugnaron los artículos 110, 113, 116, 137, 138, 177, 180 y 181 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil cinco, en cuanto al procedimiento para calcular el impuesto sobre la renta de las personas físicas que perciben ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, resolviendo todos los temas fundamentales;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucional y legal mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. Los asuntos radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación pendientes de resolución en los que se impugnen los artículos 110, 113, 116, 137, 138, 177, 180 y 181 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil cinco, deberán remitirse a los Tribunales Colegiados de Circuito para que los resuelvan con plenitud de jurisdicción y, en su caso, se pronuncien sobre los demás temas, aún los de constitucionalidad.

SEGUNDO. Para la remisión de los asuntos a que se refiere el punto que antecede la Subsecretaría General de Acuerdos observará el trámite dispuesto en el Acuerdo General Número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y a los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en los términos de lo dispuesto en el artículo 7º, fracción XIV, de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ

- - - - - LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR
DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, - - - -

----- C E R T I F I C

A : - - - - - Que el Tribunal Pleno de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Sesión
Privada celebrada el veintisiete de marzo de dos mil seis,
y por unanimidad de nueve votos de los señores
Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón
Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz
Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz
Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Juan N.
Silva Meza y Presidente Mariano Azuela Güitrón, emitió el

Acuerdo General número 3/2006, RELATIVO A LA REMISIÓN A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PERCIBEN INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO; y en su sesión privada celebrada ayer, por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Mariano Azuela Güitrón, aprobó el documento formal que antecede y lo contiene.- México, Distrito Federal, cuatro de abril de dos mil seis.